



Honorable Concejo Deliberante
2024

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 23/24

TESTIMONIO:

VISTO:

Que debe procurarse la adecuada protección y seguridad a nuestros vecinos en las calles de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que existe una cuantiosa cantidad de medidores de luz o cabinas destinadas a alojar a los mismos, que se encuentran sin la correspondiente tapa de protección o con roturas de significancia en las mismas que afectan su función.

Que esas circunstancias hacen que el cableado allí existente quede al alcance de cualquier transeúnte, constituyendo en especial un riesgo para los niños y jóvenes que no pueden dimensionar la gravedad de esa situación. Además esa circunstancia permite que los cables y elementos eléctricos queden sometidos a la humedad del ambiente y el agua con los riesgos que eso también implica. Tales situaciones se advierten en distintos puntos de nuestra ciudad, siendo muchos de ellos de intensa circulación peatonal como resultan los de calle 15 e/ 16 y 14 (vereda par), calle 20 e/ 13 y 15 (vereda impar) o calle 19 e/ 18 y Av. Juan Kelly (vereda impar).

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 23/24

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo que exija a la Cooperativa de Electricidad Gral. Balcarce

Ltda., responsable de la prestación del servicio de energía eléctrica, que arbitre los medios necesarios para solucionar estas anomalías que se dan en distintos puntos de la ciudad.

ARTÍCULO 2.- Solicítase a la Cooperativa de Electricidad Gral. Balcarce Ltda, que brinde un informe, en el plazo que se estime prudente, con las ubicaciones en las cuales llevó a cabo las intervenciones peticionadas.

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-